



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1075 – 2013–A/MPMN

Moquegua, 01 OCT. 2013

### VISTO:

El Informe N° 179-2013-CVVM-RP/MCIC-RRPP/OII/A/MPMN; Informe N° 447-2013-OII/A/MPMN; Informe N° 008-2013-PRPH-ASO-OSLO-GM-MPMN/MOQUEGUA; Informe N° 1390-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2148-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 017-2013-RIMC-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0798-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1124-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01965-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1158-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto SINP N° 201045 **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N°28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01248-2012-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2012, que aprueba el Expediente Técnico PIP 201045 **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, con un Presupuesto que asciende a S/. 385,547.95 (Trescientos Ochocientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 95/100 Nuevos Soles), con un plazo de Ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00231-2013-A/MPMN de fecha 26 de Marzo del 2013, que aprueba la Modificación de Expediente Técnico por Concepto de Partidas Nuevas del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, con un monto ascendiente a S/. 507,955.54 (Quinientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 54/100 Nuevos Soles), y con un Plazo de ejecución ampliado de 237 días calendarios.

Que, Con Informe N° 179-2013-CVVM-RP/MCIC-RRPP/OII/A/MPMN, de fecha 5 de Agosto de 2013, el Residente del Proyecto solicita Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"** justifica que ha tenido un retraso, principalmente por la paralización debido a la renuncia de la anterior residente del proyecto, así como la extensa demora en la adquisición de los equipos y bienes requeridos por el proyecto, por tal sentido solicita la ampliación de plazo N° 02 por 61 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 008-2013-PRPH-ASO-OSLO-GM-MPMN/MOQUEGUA de fecha 09 de Agosto del 2013, el Inspector de Obra informa al (e) Área de Supervisión de Obras indicando que de la evaluación correspondiente de la 2da Ampliación de plazo de



**"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, se Aprueba la solicitud de ampliacion de plazo N° 02 a fin de cumplir con los objetivos y metas para lo cual fue elaborada el expediente por causas fundamentales: por demora en la adquisición de equipos y accesorios de audio, video y equipos de computo y telecomunicación y paralización del proyecto por renuncia del Residente – caso fortuito debido a que los equipos solicitados no han sido atendidos dentro del plazo establecidos en el expediente técnico, dichos equipos son importantes para continuar con las actividades programadas en el componente II Fortalecimiento de Capacidades.



Aprob. Expediente Técnico	: Resolución de Alcaldía N° 01248-2012-A/MPMN
Presupuesto Total	: S/. 385,547.95
Modalidad	: Administración Directa
Ejecución	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Fecha de inicio	: 07/12/2012
Fecha de Culminación	: 04/04/2013
Plazo de Ejecución Programado	: 120 Días Calendarios
Modificatoria N° 01 Exp. Técnico	: Resolución de Alcaldía N° 00231-2013-A/MPMN
Fecha de Reinicio	: 07/12/2012
Fecha de Terminó	: 31/07/2013
Plazo de Ejecución Modificado N° 01	: 237 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: Resolución de Alcaldía N° 00231-2013-A/MPMN
Fecha de Reinicio	: 25/03/2013
Fecha de Terminó	: 31/07/2013
Ampliación de Plazo N° 02	: 61 Días Calendarios
Fecha de Inicio	: 01/08/2013
Fecha de Terminó	: 30/09/2013
Total de Plazo de Ejecución	: 298 Día Calendarios



La Ampliación de Plazo no General ningún presupuesto adicional al proyecto.



Que, mediante Informe N° 1390-2013-ASO-OSLO-/GM/MPMN de fecha 12 de Agosto del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras informa al Jefe de la OSLO, indicando que el Inspector de Obra remite opinión a Expediente de Ampliacion de Plazo N° 02 por 61 días calendarios, con el fin que se genere la Resolución de Aprobación. Con Informe N° 2148-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de Agosto del 2013, remite Conformidad a Expediente de Ampliacion de Plazo N° 02 por 61 días calendarios del Proyecto 00231-2013-A/MPMN **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**.



Que, mediante Informe N° 017-2013-RIMC-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 22 de Agosto de 2013, el Evaluador de Proyecto de Inversión OPI informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones indicando que el Proyecto de Inversión Pública según la verificación que se realiza en la ficha del banco de proyectos donde el PIP tiene registros en la fase de inversión como son el formato SNIP 16, donde se indican las variaciones correspondientes que se realizan en el proyecto la misma que continua siendo socialmente rentable. En este caso toma como referencia el Informe Técnico de Ampliacion de Plazo N° 02 y contando con el visto bueno de la supervisión de obras y bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora, concluye PROCEDENTE el informe de Ampliación de Plazo N° 02 en mención y procedió al registro del formato SNIP 16 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con un plazo de ejecución de 61 días calendarios, en razón de que se encuentra justificable la modificación y por encontrarse dentro de los parámetros legales y a las Normas y Directivas Vigentes.



Que, mediante Informe N° 0798-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 22 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que de la revisión de los antecedentes adjuntos al presente y de acuerdo al SNIP aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011/68.01 y tomando en consideración el

Art. 8, literal m, Art. 25, numeral 25.2, Art. 27, numeral 27.1, literal g, h y i; se concluye PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 de Proyecto PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con Código SNIP N° 201045, por las consideraciones detalladas en el documento de referencia 1) el plazo de ejecución es de 61 días calendarios en razón que se encuentra justificable la modificación y por encontrarse dentro de los parámetros legales y a las Normas y Directivas Vigentes. Asimismo, se realizo el registro en el Banco de Proyectos el Formato SNIP N° 16.



Que, mediante el Informe N° 1124-2013-SGPH/GM/MPMN de fecha 27 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto Y Hacienda remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Opinión Presupuestal a Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto con código SNIP N° 201045 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", de lo revisado se concluye: 1.- El expediente de ampliación de plazo, es revisado por la OSLO, la misma que emite conformidad y/o aprobación respectiva, haciendo referencia al informe del Inspector de obra. 2.- El expediente de ampliación de plazo no incide en un incremento presupuestal; el proyecto se encuentra en la fase de inversión con ejecución física del ciclo del proyecto.3.- La OPI concluye que la ampliación de plazo 02, es procedente, por encontrarse entro de los parámetros legales, norma y directivas vigentes, así mismo procedió al registro en el banco de proyectos los formatos 15 y 16.



Que, mediante Informe N° 01965-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 27 de Agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal respecto a la aprobación del Expediente de Ampliación Plazo N° 02 del Proyecto con Código SNIP N° 201045 denominada, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", de acuerdo a lo revisado emite opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02, teniendo en cuenta la siguiente información:



Ampliación de Plazo	:	61 días calendarios
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestal Directa

Que, mediante Informe N° 1158-2013-GAJ/GM/A/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que es PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 02 por 61 días calendarios del Proyecto con código SNIP 201045 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", se apruebe a través de Resolución de Alcaldía dicha ampliación, ello en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972.

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando lo aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución presupuestal Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Directiva en el numeral 7.11.2 Ampliación de Plazo las que modifica el plazo de termino programado.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6°, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de acuerdo a la Resolución de contraloría N° 195-88-CG, concordante con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno", y con la visaciones de las áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con código SNIP 201045 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con plazo de 61 días calendario que sumado al plazo inicial de 120 y Ampliación de Plazo N° 01 de 117 días calendario, hace un total de **298 días calendario**. Cuyo cronograma se encuentra detallado en el expediente Técnico adjunto que formar parte de la presente Resolución.

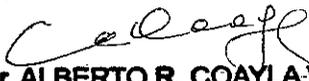
**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución de Ampliación de Plazo N° 02 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por un plazo de 61 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA  
ALCALDE

